

**SE ESTABLECE LA NUEVA REGIONALIZACION ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO PARA IMPULSAR  
EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD**

ACUERDO DEL CIUDADANO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, Agosto 3 tres de  
1998 mil novecientos noventa y ocho.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 fracción VI, 50 fracciones VIII, X, XX, XXII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 14, 19 fracciones I y II, 21, 22 fracciones I, IV, XXI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los tres, Ordenamientos de esta Entidad Federativa, y con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

- I. Uno de los objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo es el de: Construir un pleno desarrollo democrático con el que se identifiquen todos los mexicanos y sea la base de certidumbre y confianza para una vida apolítica pacífica y una intensa participación ciudadana.
- II. Dentro de las líneas de estrategia establecidas en el Plan Nacional, se encuentra la de promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones. Marco basado en la vigencia del estado de derecho la observancia de las garantías individuales y los derechos sociales, el fortalecimiento de los derechos políticos, el respeto del gobierno a los asuntos internos de las organizaciones sociales y el reconocimiento a la representatividad democrática de sus dirigencias y liderazgos.
- III. En relación al auténtico federalismo el Plan Nacional establece que la renovación del federalismo hará posible que los Poderes de la Unión expresen mejor la pluralidad social y la diversidad política de los ciudadanos mexicanos. El Federalismo generará también las condiciones institucionales para atender la especificidad de los problemas locales y aprovechar las potencialidades que en México le brinda la diversidad cultural, étnica, geográfica y económica de sus regiones.
- IV. Con pleno reconocimiento a la soberanía de las entidades federativas y a la autonomía municipal, el auténtico Federalismo propone fortalecer la capacidad institucional y los recursos públicos en los órdenes de Gobierno más cercanos a la vida cotidiana de las comunidades. Es allí donde surgen los problemas, se generan las demandas y deben aplicarse las soluciones. Por ello, para fortalecer el pacto federal, se propone impulsar la descentralización de funciones, recursos fiscales y programas públicos y hacia los Estados y Municipios, bajo criterios de suficiencia y equidad
- V. En el Diario Oficial de la federación del 6 de agosto de 1977 se publica el Decreto por el que se aprueba El Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000 que tiene dentro de sus objetivos fundamentales los de fortalecer la unidad nacional a partir de reivindicar la función compensatoria del Pacto Federal; vigorizar la autonomía política de los Estados con base en relaciones intergubernamentales sustentadas en los principios de cooperación y coordinación y mediante una profunda redistribución de facultades, funciones, responsabilidades y recursos del Gobierno Federal hacia los Gobiernos Estatales y el Municipio, así como construir una estrategia fundamental para generar un mayor desarrollo político, económico, regional y administrativo, con nuevos espacios de participación social en todos los órdenes de Gobierno.

VI. El fortalecimiento de las capacidades político-institucionales, administrativas y financieras de los Gobiernos Estatales y Municipales, esta encaminado a consolidar identidades políticas y facilitar la participación de los diversos núcleos de la sociedad civil.

Uno de los objetivos fundamentales de este programa es el de fortalecer el Desarrollo Regional ya que un desarrollo equilibrado requiere consolidar el aspecto compensatorio del Pacto Federal, lo que debe traducirse en acciones concretas para beneficiar a las regiones menos favorecidas. El Programa plantea:

- a) Fortalecer los Programas de carácter compensatorio a cargo de la Federación con criterios regionales e interestatales, e incentivar acciones similares en la relación entre los Estados y los Municipios.
- b) Apoyar un desarrollo equilibrado que integre las diversas regiones del país con los mercados nacionales e internacionales, aprovechando las ventajas comparativas que ofrezca cada región.
- c) Continuar los esfuerzos orientados a lograr un ordenamiento territorial que racionalice la distribución de las actividades económicas y sociales del país, y propiciar un crecimiento ordenado de las ciudades mediante la atención de las carencias acumuladas en la provisión de servicios públicos y equipamiento urbano.
- d) Redistribuir el gasto público federal con sentido regional del desarrollo, otorgándose carácter prioritario a las entidades y regiones con mayores rezagos.
- e) Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación y coinversión entre entidades federativas y entre municipios.

VII. Es necesario hacer más vigorosa la participación de los municipios en la preparación y la ejecución de planes y programas para el desarrollo sectorial y regional a fin de que respondan cabalmente a las exigencias de bienestar de la sociedad en general y de las comunidades en particular.

VIII. Para alcanzar plenamente los propósitos de mayor desarrollo social, político y económico a que aspiran los mexicanos, se requiere combatir la inequidad que distingue a las actividades productivas y sociales en distintas regiones y sectores del país. La inequidad se expresa entre las personas por la diferencia de oportunidades y de ingreso; en las regiones, por las ventajas de unas sobre otras en un contexto de mayor competitividad económica. El objetivo general de la política social del Plan Nacional de Desarrollo consiste en propiciar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria tanto en la vida material como en la cultural, bajo los principios de equidad, justicia y el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. (Política Social: Plan Nacional de Desarrollo).

IX. Una de las estrategias de la política de Desarrollo Social del Plan Nacional es la de promover el desarrollo equilibrado de las regiones, ya que es ahí, en las ciudades y en el campo donde se encuentra una de las vertientes donde el auténtico Federalismo encontrará su cabal expresión económica y social, ya que parte de las contradicciones vinculadas a los fenómenos demográficos, los desequilibrios económicos y la concentración urbana tiene que ver con la forma en que están distribuidas las funciones de gobierno para planear y operar los servicios básicos, fomentar la economía y ordenar el crecimiento.

X. El desarrollo social, agrega el Plan Nacional, ha sido heterogéneo en las diversas regiones del país. Los indicadores de bienestar, particularmente de educación y salud, infraestructura y grado de industrialización, muestran desequilibrios profundos.

- XI. Lo que se busca es promover una mayor integración y homogeneidad entre las regiones acelerando el desarrollo de las que tienen mayor crecimiento relativo y manteniendo la dinámica de crecimiento de las que registran mayor capacidad de respuesta productiva y más altos índices de bienestar social. En esta tarea la práctica del auténtico Federalismo, en su sentido económico y social, se constituye en un instrumento de trascendencia fundamental.
- XII. Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo establece que habremos de insistir que la prioridad es y será el mejor aprovechamiento de todos los recursos materiales existentes en la región. Por ello uno de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo es el de alentar el desarrollo regional sustentable e integral del Estado, enfatizando a los sectores prioritarios y ciudades medias.
- XIII. Con la regionalización se pretende homogeneizar y equilibrar los criterios para la definición en la estrategia para impulsar el desarrollo de las regiones en el Estado. Que se atienda la región desde la región misma.
- XIV. Jalisco es un Estado con más de 6 millones de habitantes y con un amplio territorio con grandes recursos humanos y materiales que se deben de integrar al desarrollo económico de nuestro país.
- XV. Para descentralizar la economía de Jalisco, se tendrá que descentralizar en primer lugar la infraestructura que permita ser una realidad el desarrollo regional y de esa forma aprovechar adecuadamente las potencialidades de cada una de las regiones y frenar la emigración rural y de ciudades medias.
- XVI. Uno de los elementos fundamentales de la administración pública con un nuevo estilo de Gobierno es la Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía regionalizada.
- XVII. La planeación implica un proceso visionario, estratégico para incorporar actitudes más responsables y reafirmar nuestros valores locales y su relación con las orientaciones regionales. En ese sentido se busca una nueva regionalización en la que se conjugue la concurrencia de esfuerzos municipales con la integración territorial en una regionalización que sea sustento práctico para un desarrollo social equilibrado.
- XVIII. Los criterios fundamentales para definir la nueva regionalización administrativa fueron en primer lugar, considerarla como una herramienta de trabajo para unificar los esfuerzos y la información, analizando enseguida la forma en que venían operando las distintas dependencias, las vías de comunicación principales dentro de las mismas regiones y la similitud de problemática y potencialidades; sin embargo, los criterios que unificaron los esfuerzos fueron: **1.** Visión de Futuro; **2.** Realidad actual; **3.** Disponibilidad de Servicios; **4.** Cuencas hidrológicas y agropecuarias; **5.** Homogeneidad Socioeconómica; **6.** Conectividad Interregional; **7.** Indicadores de dependencias; **8.** Necesidades de las dependencias para ubicar cabecera de región.

Ahora bien, la necesidad de adoptar una nueva regionalización administrativa se basó en criterios básicos buscando:

- a) el óptimo agrupamiento de Municipios de acuerdo al proyecto de desarrollo futuro del Estado, delineado en el Plan Estatal de Desarrollo, las condiciones actuales en materia de comunicaciones, prestación de servicios básicos y administración operativa de las dependencias públicas; las características de homogeneidad geográfica, productiva, social y cultural de los Municipios, las cuencas hidrológicas y agropecuarias de la entidad.
- b) generar un proceso de desarrollo sustentable en cada región que incluya:

1. Un crecimiento económico.
2. Autonomía regional de decisión.
3. Participación de los sectores más necesitados.
4. Concientización en torno a la protección ambiental y manejo de recursos naturales.
5. Concientización colectiva de pertenencia regional.
6. El impulso multiplicador de potenciales y capacidades de cada región.

XIX. Como ya quedó establecido, la regionalización es una estrategia para el desarrollo del Estado que implica acciones tales como la integración territorial de los 124 Municipios en 12 regiones, con fines administrativos, de planeación y coordinación intermunicipal. Implica también un proceso de descentralización y desconcentración de las administraciones Estatal y Federal hacia las regiones, así como la definición y programación regional del gasto público con la participación de las comunidades. La integración de una cartera de proyectos productivos para su promoción estatal, nacional e internacional, así como la creación de un fondo de desarrollo regional para aplicarlo a proyectos estratégicos de cada región. Finalmente implica la creación de un Subcomité Estatal de Desarrollo Regional en el seno del COPLADE, con el propósito de dar congruencia territorial a la inversión pública y la creación de un Subcomité de Planeación en cada una de las 12 regiones para definir el proyecto de desarrollo de la región y vigilar su operación.

XX. Los beneficios de la nueva Regionalización se pueden concretar en los siguientes puntos:

- a) Representa un mecanismo para canalizar más recursos y generar más fuentes de empleo a los municipios.
- b) Significa una transferencia programada hacia las regiones de la toma de decisiones que tiene que ver con sus municipios y sus comunidades.
- c) Habilita a las autoridades municipales lograr acuerdos con municipios vecinos para tratar y resolver problemas que les son comunes.
- d) Implica un medio para participar en la definición de los proyectos productivos, sociales, de infraestructura y de seguridad pública de las regiones.
- e) Se pueden realizar en la sede regional trámites y gestiones que actualmente sólo se efectúan en la capital del Estado.
- f) Facilita la coordinación de acciones intermunicipales en materia de seguridad pública y con ello propiciar un clima de mayor tranquilidad en las regiones.
- g) Alienta la inversión privada en proyectos concentrados, con proyección social y rentabilidad.
- h) Se genera desde la región y con los de la región el desarrollo urbano y social para una mejor calidad de vida.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO:**

**Artículo Único.**- Se establece la nueva regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el desarrollo de la Entidad, que implica una gestión regional, integral, **participativa** y descentralizada de la acción institucional, buscando con ello la integración territorial de los 124 municipios agrupados en las 12 regiones siguientes:

### **I. Región 01 Norte con sede en Colotlán y que comprende los siguientes Municipios:**

019 Bolaños,  
025 Colotlán  
031 Chimaltitán  
041 Huejúcar  
042 Huejuquilla el Alto  
061 Mezquitic  
076 San Martín de Bolaños  
081 Santa María de los Angeles  
104 Totatiche  
115 Villa Guerrero

### **II. Región 02 Altos Norte con sede en Lagos de Moreno que integra a los Municipios:**

035 Encarnación de Díaz  
053 Lagos de Moreno  
064 Ojuelos de Jalisco  
073 San Juan de los Lagos  
091 Teocaltiche  
109 Unión de San Antonio  
116 Villa Hidalgo  
072 San Diego de Alejandría

### **III. Región 03 Altos Sur con sede en Tepatitlán de Morelos, que se integra con los siguientes Municipios:**

001 Acatic  
008 Arandas  
117 Cañadas de Obregón  
046 Jalostotitlán  
048 Jesús María  
060 Mexxicacán  
074 San Julián  
078 San Miguel el Alto  
093 Tepatitlán de Morelos  
111 Valle de Guadalupe  
118 Yahualica de González Gallo

### **IV. Región 04 Ciénega con sede en Ocotlán, comprendiendo los siguientes municipios:**

047 Jamay  
018 La Barca  
063 Ocotlán  
066 Poncitlán  
105 Tototlán  
123 Zapotlán del Rey  
030 Chapala  
050 Jocotepec

107 Tuxcueca  
096 Tizapán el Alto  
013 Atotonilco el Alto  
016 Ayotlán  
033 Degollado

**V. Región 05 Sureste con sede en Tamazula de Gordiano, comprendiendo los Municipios de:**

026 Concepción de Buenos Aires  
049 Jilotlán de los Dolores  
057 Manzanilla de la Paz, La  
056 Manuel M. Diéguez  
059 Mazamitla  
065 Pihuamo  
069 Quitupan  
085 Tamazula de Gordiano  
087 Tecalitlán  
112 Valle de Juárez

**VI. Región 06 Sur cuya sede es Zapotlán el Grande, comprendiendo los Municipios de:**

004 Ameca  
010 Atemajac de Brizuela  
014 Atoyac  
023 Zapotlán el Grande  
079 Gómez Farías  
082 Sayula  
086 Tapalpa  
089 Techaluta de Montenegro  
092 Teocuitatlán de Corona  
099 Tolimán  
103 Tonila  
108 Tuxpan  
113 San Gabriel  
119 Zacoalco de Torres  
121 Zapotiltic  
122 Zapotitlán de Vadillo

**VII. Región 07 Sierra de Amula con sede en el Grullo, integrada por los siguientes Municipios:**

011 Atengo  
034 Ejutla  
037 El Grullo  
052 Juchitlán  
054 El Limón  
088 Tecolotlán  
090 Tenamaxtlán  
102 Tonaya  
106 Tuxcacuesco  
110 Unión de Tula  
032 Chiquilistlán

**VIII. Región 08 Costa Sur con sede en Autlán de Navarro, integrada por los Municipios de:**

015 Autlán de Navarro  
021 Casimiro Castillo  
022 Cihuatlán  
027 Cuautitlán de García Barragán  
043 La Huerta  
068 Purificación

**IX. Región 09 Costa Norte con sede en Puerto Vallarta, integrada por los Municipios de:**

020 Cabo Corrientes  
067 Puerto Vallarta  
100 Tomatlán

**X. Región 10 Sierra Occidental con sede en Mascota, comprendiendo los Municipios de:**

012 Atenguillo  
038 Guachinango  
062 Mixtlán  
017 Ayutla  
028 Cuautla  
058 Mascota  
080 San Sebastián del Oeste  
084 Talpa de Allende

**XI. Región 11 Valles con sede en Ameca, que comprende los Municipios de:**

003 Ahualulco de Mercado  
005 Amatitán  
006 Ameca  
007 San Juanito de Antonio Escobedo  
009 Arenal  
024 Cocula  
036 Etzatlán  
040 Hostotipaquillo  
055 Magdalena  
075 San Marcos  
077 San Martín de Hidalgo  
083 Tala  
094 Tequila  
095 Teuchitlán

**XII. Región 12 Centro con sede en Guadalajara, que comprende los Municipios de:**

002 Acatlán de Juárez  
029 Cuquío  
070 El Salto  
045 Ixtlahuacán del Río  
044 Ixtlahuacán de los Membrillos  
051 Juanacatlán  
071 San Cristóbal de la Barranca  
097 Tlajomulco de Zúñiga  
114 Villa Corona  
124 Zapotlanejo

**XIII. Subregión Centro Conurbada con sede en Guadalajara, comprendiendo los Municipios de:**

039 Guadalajara  
098 Tlaquepaque  
101 Tonalá  
120 Zapopan

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias de carácter estatal que se opongan al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el Ciudadano Secretario General de Gobierno quien autoriza y da fe.

El C. Gobernador Constitucional del Estado.  
Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

El C. Secretario General de Gobierno  
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 3 de agosto de 1998, mediante el cual se establece la nueva Regionalización Administrativa como estrategia para lograr el desarrollo integral del Estado.

#### **SE ESTABLECE LA NUEVA REGIONALIZACION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD**

EXPEDICION: 3 DE AGOSTO DE 1998.

PUBLICACION: 15 DE OCTUBRE DE 1998.

VIGENCIA: 16 DE OCTUBRE DE 1998.

#### **TABLA DE REFORMAS Y ADICIONES**

FE DE ERRATAS: 1º. DE DICIEMBRE DE 1998.